

MENDOZA, 26 JUL 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 10122/17 caratulado: "RIGHI, Valeria s/Selección de Cargos Docentes en un cargo de Ayudante de Primera (S), interino, en el espacio de "Taller de Matricería y Moldería" /CARRERAS DE CERÁMICA - FAD. Según lo establecido por Ordenanza N° 4/2015 CD - opción 2".

CONSIDERANDO:

Que la solicitud responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (*Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes*) habiéndose elegido en el punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 2.

Que a fs. 29, la Dirección de Personal informa que la docente no registra situación de revista en esta Unidad Académica, pero que ha realizado los exámenes preocupacionales de ingreso y ha obtenido el certificado **Definitivo** de aptitud psicofísica (fs. 27). Asimismo ha comunicado a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el Alta Temprana.

Que a fs. 25, Secretaría Económico-Financiera informa que para atender lo solicitado, se ha realizado el desdoblamiento del cargo en el cual revistaba el Prof. Carlos Nilo DELÚ al momento de su jubilación, lo que permitirá contar con el mismo desde la efectiva prestación de servicios y no más allá del 31-12-17.

Que a fs. 29, la Dirección de Carreras de Cerámica informa que la efectiva prestación de servicios de la docente será a partir del día 1-8-17.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 13 de junio de 2017.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	RIGHI, Valeria
Documento Único	31.546.725
CUIL o CUIT	27-31546725-5
Legajo N°	-----

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Ayudante de Primera
Dedicación	simple
Condición	interino

3. Término de la designación	
Desde	1 de agosto de 2017
Hasta	31 de diciembre de 2017 (siempre que antes no sea provisto mediante concurso)

Resol.nº

156

Prof. CARLOS BRAJAK  
BEGANO  
Tte. Dña. MAJANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

2.-

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

5. Espacio extracurricular	
1)	"Taller de Matricería y Moldería"

ARTÍCULO 2º.- El espacio extracurricular mencionado en el artículo 1º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	2	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Artes Plásticas
Especialidad	9 9	"Taller de Matricería y Moldería"

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	814	Ayudante de Primera con Dedicación Simple

ARTÍCULO 5º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 23 y a lo informado por la Dirección de Personal a fs. 24 de las presentes actuaciones, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento de Concursos de la Dirección de Personal será el encargado de realizar el control del cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza N° 4/15-C.D. (VII.2).

ARTICULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **156**

E. A.
lo
5

Tco. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA DE PERSONAL Y CONCURSOS

Prof. **CARLOS BRAJAK**  
DECANO